



Lanús, 04 de octubre de 2021.

RESOLUCION N° 259.

VISTO

El expediente N° A-942.485/20, mediante el cual se solicita el corte del árbol ubicado en la vereda del inmueble de la calle Noya N° 1.974 de este Partido; y

CONSIDERANDO

Que, a fojas 01 la Sra. ALVAREZ Lidia Noemí, solicita la autorización correspondiente;

Que, según resulta del Informe obrante a fojas 05, constituido en el lugar el Inspector de la Dirección de Arbolado Urbano, pudo constatar efectivamente, que se trata de un (1) ejemplar de Paraíso, en estado fitosanitario bueno, con renovación de follaje, que no presenta inclinación, ni movimiento;

Que, atento el Informe producido, no se observan motivos que justifiquen su corte;

Que, consecuentemente y por lo arriba señalado, la situación existente se ajusta al marco normativo vigente, artículo 5 de la Ley N° 12.276 de la Provincia de Buenos Aires y artículo 5 de la Ordenanza N° 10.402, promulgada por el Decreto N° 0900 del Municipio de Lanús;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL SECRETARIO DE ESPACIOS Y SERVICIOS PÚBLICOS

RESUELVE

Artículo 1º: Desestimar el pedido de corte del ejemplar de Paraíso, ubicado en la calle Noya N° 1.974, del Partido de Lanús.

Artículo 2º: En caso de incumplimiento del Artículo 1º de la presente Resolución se procederá a labrar el Acta respectiva, la que deberá contener un Informe pormenorizado de la situación, para luego ser girada al Tribunal Municipal de Faltas, a los fines que actúe en lo que es materia de su competencia.

Artículo 3º: Dese al Registro Oficial de Resoluciones y Boletín Municipal; notifíquese a la solicitante de fs. 01; fecho, vuelva a esta Secretaría de Espacios y Servicios Públicos, la cual realizará el ulterior trámite; y archívese.



COCHELLO
Gaston Mauro

Firmado digitalmente por
COCHELLO Gaston Mauro
Fecha: 2021.10.04
14:27:04 -03'00'